



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página 5 de 6

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a JORGE ENRIQUE TORRES a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- .42332019

**EL SUSCRITO
LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ**

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

3. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario____
4. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta____ _

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido____ _

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, X _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento. - No.42332019

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 22 DE MARZO de 2019, a las 7:00 am.



LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 29 DE MARZO de 2019, a las 4:30 pm.



LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

Proyectó: Myriam Mayorga Mayorga 
Responsable SDQS



RAD:S2019007821
 Fecha 2019-01-29 11:43:47
 Código Dep



Remite SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
 Destino JORGE ENRIQUE TORRES
 Asunto RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO REG No:
 Folios Anexos

**ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

Código 12440

Bogotá D.C.

Señor
JORGE ENRIQUE TORRES
 C.C 19.238.668
 Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de ingreso a Centro de Protección Social
Referencia: Requerimiento No. 42332019 de fecha 17/ 01/2019

Reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2017, se permite dar respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

El servicio social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección" se ofrece de forma continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano. La población objetivo para este servicio social se encuentra establecida en la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social, como se ilustra a continuación:

POBLACIÓN OBJETIVO

1. Persona de 60 años o más en condición de vulnerabilidad
2. Sin redes familiares o sociales de apoyo
3. Habitar en Bogotá, Distrito Capital
4. No percibir pensión, ingresos o subsidios económicos
5. No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud
6. Manifestar voluntariamente el deseo de ingresar al servicio

Respecto a su solicitud de servicio, una vez realizada la verificación de la documentación recibida en la Subdirección para la Vejez, se identificó que ésta se encuentra incompleta. Por lo tanto, con el fin de dar continuidad al proceso, es necesario que usted envíe al correo electrónico documentoscps@sdis.gov.co o radique ante el equipo técnico de validación del servicio social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", de la Subdirección para la Vejez, ubicado en la Diagonal 44 No. 69 - 04 (La Casita) los siguientes documentos:

- Fotocopia de un recibo de servicio público reciente del lugar de residencia
- Fotocopia del documento de identidad vigente de la persona mayor
- Resumen de la historia clínica o Epicrisis actualizada -últimos tres (3) meses-, que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que la persona mayor requiera; este documento debe ser emitido por una entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FOR-BS 046

Una vez se radique la documentación faltante se dará continuidad a la solicitud de servicio. De no allegarse los documentos solicitados en el término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, se procederá a archivar su solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Si usted completa la documentación solicitada anteriormente en el término legal establecido, el equipo del Servicio Social Centros de Protección, realizará visita de validación de condiciones en la dirección aportada en su solicitud, con el propósito de ampliar la información acerca la situación socioeconómica y familiar y determinar el grado de dependencia de la persona mayor para la realización de las actividades de la vida diaria (AVD).

Posteriormente, el caso será presentado ante la Mesa Técnica de Estudio de Caso del Servicio Social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", instancia que analizará el concepto técnico de la visita realizada y verificará si la persona mayor cumple los criterios de identificación y/o priorización del servicio social de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Si la Mesa Técnica de Estudio de Caso corrobora que usted cumple con los criterios de ingreso al servicio social, es necesario informarle que: (i) la asignación de un cupo está sujeta a la disponibilidad existente en los Centros de Protección Social, (ii) existe una lista de espera de personas mayores para el ingreso al servicio cuyo orden se debe seguirse rigurosamente y que prioriza los casos que requieren una atención más urgente de conformidad con lo establecido en la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

El equipo técnico de validación de condiciones de la Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional en el número telefónico 2956829 o en la Diagonal 44 No. 69 - 04 (La casita).

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social manifiesta su entera disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de las personas del Distrito Capital.

Atentamente,

LUCAS GONZALEZ MONTOYA
Subdirector para la Vejez

Elaboro: Melany Andrea Fandiño Martínez Profesional Universitario 219-15 Equipo Técnico Subdirección para la Vejez
Reviso: Gladys Teresa Ballejo Abogada Subdirección para la Vejez
Aprueba: Viviana Marcela Luengas Callejas - Asesora subdirección para la Vejez

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal 110311



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL